



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso junto con el certificado donde consta la inscripción de las medidas cautelares.

Barranquilla, Marzo 11 de 2020.

SANDRA GONZÁLEZ SIERRA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2017-00378-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede y el certificado de tradición, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 72 N° 94 – 63, Torre A, apto 403 de la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria N° 040 – 495248, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos; para la práctica de esta diligencia, se comisiona al señor Alcalde de la Localidad y se nombra como secuestre al señor RAUL GARCES (Celular: 3004708427). Librar el despacho comisorio con los insertos del caso, anexando copia del presente proveído y el certificado de tradición.

SEGUNDO: Requerir al doctor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ, para que se sirva a allegar con destino a este despacho judicial, la constancia de la comunicación enviada a su representado informándole la renuncia del poder, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico No 52 del 2 de julio de 2020